



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TET-JDC-082/2022

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

Visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en los artículos 44, 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII, y XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

ÚNICO. Requerimiento a la presidenta municipal de Tenancingo, Tlaxcala. A efecto de mejor proveer, se requiere a la referida presidenta municipal, para que, por si o por quien conforme a sus facultades corresponda, **informe**, dentro del término de **dos días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al que sea debidamente notificada del presente acuerdo, sí, existe actualmente un Reglamento Interno del Municipio de Tenancingo, diverso al aprobado por el cabildo de dicho Ayuntamiento, mediante sesión ordinaria del treinta de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala número 31, segunda sección, de julio treinta y uno de dos mil diecinueve.

De ser el caso, **remita copia certificada** de la última versión que se haya aprobado de dicho Reglamento Interno, así como copia certificada de la sesión de cabildo que se hubiere aprobado.

La documentación antes solicitada, deberá remitirse en copia certificada y en forma completa, organizada y legible a través de la Oficialía de Partes de este Tribunal, con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una sanción conforme a las circunstancias de la conducta, de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios de impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala; por lo que, una vez cumplimentado se acordará lo procedente.

Notifíquese a la **presidenta municipal de Tenancingo**, mediante el correo electrónico que autorizó para tal efecto, y **al actor, así como a la tesorera**



municipal de Tenancingo, mediante **cédula que se fije en los estrados** de este Tribunal; hecho lo anterior, se deberán agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado por ministerio de Ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Mgdo.LNMS/JRL/AHS

